

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

ATRIBUCIONES

Circular. Excmo. Sr.: El artículo noveno del decreto de 16 de junio de 1931, hecho ley por la de 16 de septiembre de igual año, dispone que las atribuciones de los Generales Jefes de las Inspecciones generales del Ejército, serán las necesarias para el mejor ejercicio de su facultad inspectora.

Como la atribución de corregir por sí las faltas, es absolutamente necesaria en el ejercicio de su facultad inspectora, y el uso de esa atribución en nada merma o lesiona las facultades de mando propias de los Generales de las divisiones orgánicas que les están subordinados, manteniéndose por tanto el espíritu de la orden circular de 26 de junio de 1931, dictada para ejecución del decreto de 16 de igual mes, he dispuesto, de acuerdo con lo que este decreto, hecho ley por la de 16 de septiembre de 1931, preceptúa, que los Generales Inspectores del Ejército tengan la facultad disciplinaria de imponer por sí los correctivos y sanciones que las disposiciones vigentes confieren a los Generales de las divisiones orgánicas, ejerciéndola sobre el personal subordinado de su Inspección o de cualquiera otra en la que descomponiera cometido o servicio que eventualmente le hubiera conferido el Ministro de la Guerra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

SECCION DE PERSONAL

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división manifestando haber concedido una primera prórroga de observación, al auxiliar de Obras y talleres de la tercera Sección, primera Subsección, Grupo B), del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, don Francisco Baselga Cano, con destino en la Escuela central de Gimnasia, he resuelto confirmar dicha resolución y disponer que el interesado pase a la situación de "disponible forzoso" con arreglo al artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207), en la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

REENGANCHES

Excmo. Sr.: He resuelto clasificar en el segundo período de reenganche, a partir de 11 de julio último, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, al cabo de trompetas de ARTILLERIA, asimilado a sargento, José Manzano López, con destino en el regimiento ligero núm. 2

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro herrador forjador, declarado a extinguir, D. Mariano Díaz Chirón, en situación de disponible voluntario en esa división, en súplica de que se le conceda el pase a la si-

tuación de retirado con los beneficios de los decretos de 25 y 29 de abril de 1931, por haberlo solicitado oportunamente, y en su defecto el ingreso en el CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, y resultando que dichas peticiones le fueron denegadas por órdenes de 27 de marzo y 7 de junio de 1933 (D. O. núms. 71 y 133) y no han variado las circunstancias que dieron lugar a dichas determinaciones, he resuelto, de acuerdo con el asesor de este Ministerio, desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que pretende.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto se anuncie una vacante de conductor automovilista, existente en el Centro de Estudios y experiencias de la Marañosa, para su provisión entre las clases de tropa de ARTILLERIA que lo soliciten en un plazo de diez días, por papeletas y respaldadas con el informe reglamentario y acompañadas de una copia de la segunda subdivisión de la filiación de los interesados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

Estado Mayor Central

PRIMERA SECCION

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los alféreces de complemento que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Manuel Vidal Parda y termina con D. Julián González Encabo, y teniendo en cuenta que se hallan los mismos comprendidos en los preceptos del artículo 26 de la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284), he resuelto les sean devueltas las cantidades que ingresaron

en Hacienda, para reducir el tiempo de su servicio en filas, según cartas de pago cuyas circunstancias se detallan en la relación mencionada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señores Generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y séptima divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

D. Manuel Vidal Pardal, del regimiento Ferrocarriles núm. 1. Carta de pago núm. 2.653, expedida el 20 mayo 1932, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 137,50 pesetas.

D. Manuel Vidal Pardal, del regimiento Ferrocarriles núm. 1. Carta de pago núm. 3.046, expedida el 18 junio 1935, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 137,50 pesetas.

D. Antonio Calisalvo del Pino, del regimiento Ferrocarriles núm. 1. Carta de pago núm. 284, expedida el 4 septiembre 1934, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Antonio Calisalvo del Pino, del regimiento Ferrocarriles núm. 1. Carta de pago núm. 3.794, expedida el 21 junio 1935, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Antonio Calisalvo del Pino, del regimiento Ferrocarriles núm. 1. Carta de pago núm. 5.673, expedida el 3 julio 1934, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Julio Ortega Cantoni, del regimiento Ferrocarriles núm. 1. Carta de pago núm. 5.915, expedida el 31 julio 1934, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Julio Ortega Cantoni, del regimiento Ferrocarriles núm. 1. Carta de pago núm. 3.783, expedida el 21 junio 1935, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Eugenio Naveyra Godoy, del regimiento Ferrocarriles núm. 1. Carta de pago núm. 273, expedida el 14 julio 1934, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Eugenio Naveyra Godoy, del regimiento Ferrocarriles núm. 1. Carta de pago núm. 3.687, expedida el 20 junio 1935, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. José Olaizola Echevarría, del regimiento Ferrocarriles núm. 1. Carta de pago núm. 1.133, expedida el 28 julio 1932, por la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. José Olaizola Echevarría, del regimiento Ferrocarriles núm. 1. Carta de pago núm. 420, expedida el 8 junio de

1935, por la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. José María Olaizola Sarriá, del regimiento Ferrocarriles núm. 1. Carta de pago núm. 3.788, expedida el 21 junio de 1931, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 175 pesetas.

D. José María Olaizola Sarriá, del regimiento Ferrocarriles núm. 1. Carta de pago núm. 3.788, expedida el 22 junio 1935, por la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la suma de 175 pesetas.

D. Teófilo Gorricho Santisteban, del regimiento Ferrocarriles núm. 1. Carta de pago núm. 164, expedida el 13 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Pamplona. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

D. Teófilo Gorricho Santisteban, del regimiento Ferrocarriles núm. 1. Carta de pago núm. 218, expedida el 15 junio 1935, por la Delegación de Hacienda de Pamplona. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

D. Juan La-Roche Izquierdo, del regimiento Ferrocarriles núm. 1. Carta de pago núm. 119, expedida el 6 marzo 1933, por la Delegación de Hacienda de Tenerife. Se le debe reintegrar la suma de 1.500 pesetas.

D. Francisco Romero Gil, del regimiento Ferrocarriles núm. 1. Carta de pago núm. 2.793, expedida el 19 julio 1930, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Francisco Romero Gil, del regimiento Ferrocarriles núm. 1. Carta de pago núm. 947, expedida el 7 junio de 1935, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Víctor Otaola de la Maza, del regimiento Ferrocarriles núm. 1. Carta de pago núm. 429, expedida el 13 julio de 1934, por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Fidel Cabrerizo Acero, del regimiento Ferrocarriles núm. 1. Carta de pago núm. 473, expedida el 21 julio 1934, por la Delegación de Hacienda de Soria. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Fidel Cabrerizo Acero, del regimiento Ferrocarriles núm. 1. Carta de pago núm. 275, expedida el 17 mayo 1935, por la Delegación de Hacienda de Soria. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Antonio Domínguez Pérez, del regimiento Ferrocarriles núm. 1. Carta de pago número 220, expedida el 7 julio 1934, por la Delegación de Hacienda de Tenerife. Se le debe reintegrar la suma de 275 pesetas.

D. Leopoldo González Taladriz, del regimiento Ferrocarriles núm. 1. Carta de pago núm. 632, expedida el 23 junio 1931, por la Delegación de Hacienda de León. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Leopoldo González Taladriz, del regimiento Ferrocarriles núm. 1. Carta de pago núm. 969, expedida el 25 mayo

1935, por la Delegación de Hacienda de León. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Julio Acosta Gallardo, del Parque central de automóviles. Carta de pago núm. 3.898, expedida el 27 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 325 pesetas.

D. Julio Acosta Gallardo, del Parque central de automóviles. Carta de pago núm. 2.959, expedida el 24 abril 1935, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 325 pesetas.

D. Francisco Agudo García, del Parque central de automóviles. Carta de pago núm. 1.074, expedida el 27 julio 1934, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

D. Francisco Agudo García, del Parque central de automóviles. Carta de pago núm. 3.654, expedida el 20 junio 1935, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

D. Manuel Ubeda Purkiss, del Parque central de automóviles. Carta de pago núm. 4.427, expedida el 23 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 450 pesetas.

D. Manuel Ubeda Purkiss, del Parque central de automóviles. Carta de pago núm. 2.782, expedida el 20 mayo 1934, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 450 pesetas.

D. Clemente Cañizos Atienza, del Parque central de automóviles. Carta de pago núm. 4.058, expedida el 22 junio de 1934, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Clemente Cañizos Atienza, del Parque central de automóviles. Carta de pago núm. 5.280, expedida el 29 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Clemente Cañizos Atienza, del Parque central de automóviles. Carta de pago núm. 3.550, expedida el 27 marzo 1935, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Eduardo Cárcamo Redal, del regimiento Zapadores Minadores. Carta de pago núm. 1.655, expedida el 10 de julio 1934, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Eduardo Cárcamo Redal, del regimiento Zapadores Minadores. Carta de pago núm. 2.738, expedida el 15 junio 1935, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Fernando Carrascosa Domingo, del regimiento Transmisiones. Carta de pago número 4.834, expedida el 27 julio 1934, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Fernando Carrascosa Domingo, del regimiento Transmisiones. Carta de pago núm. 3.971, expedida el 22 junio

1935, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. José Carranceja de Benito, del regimiento Transmisiones. Carta de pago núm. 5.189, expedida el 28 julio 1934, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. José Carranceja de Benito, del regimiento Transmisiones. Carta de pago núm. 3.843, expedida el 21 junio 1935, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Luis López-Mancisidor Solano, del regimiento Transmisiones. Carta de pago número 3.385, expedida el 30 julio 1934, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 121,90 pesetas.

D. Luis López-Mancisidor Solano, del regimiento Transmisiones. Carta de pago núm. 4.680, expedida el 25 junio 1935, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 121,85 pesetas.

D. Rafael Blanco Ladrón de Guevara, del primer Grupo divisionario de Intendencia. Carta de pago núm. 5.681, expedida el 31 julio 1934, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Rafael Blanco Ladrón de Guevara, del primer Grupo divisionario de Intendencia. Carta de pago número 4.730, expedida el 25 junio 1935, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Ramón Aparicio del Pino, del regimiento Infantería núm. 17. Carta de pago núm. 622, expedida el 18 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

D. Ramón Aparicio del Pino, del regimiento Infantería núm. 17. Carta de pago núm. 226, expedida el 13 diciembre 1934, por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

D. Manuel Garí Martínez, del batallón Zapadores núm. 3. Carta de pago núm. 1.706, expedida el 27 julio 1934, por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 121,90 pesetas.

D. Manuel Garí Martínez, del batallón Zapadores núm. 3. Carta de pago núm. 530, expedida el 8 junio 1935, por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 121,90 pesetas.

D. Jaime Sancho Basterrica, de la segunda Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 313, expedida el 7 febrero 1934, por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 656,25 pesetas.

D. Jaime Sancho Basterrica, de la segunda Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 1.034, expedida el 15 junio 1935, por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 656,25 pesetas.

D. Joaquín Fernández Marqués, del batallón Zapadores número 4. Carta de

pago núm. 1.748, expedida el 12 julio 1934, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Joaquín Fernández Marqués, del batallón Zapadores núm. 4. Carta de pago núm. 3.480, expedida el 19 junio 1935, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Santiago Balcells Gorina, del batallón Zapadores núm. 4. Carta de pago núm. 1.533, expedida el 10 julio 1934, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Santiago Balcells Gorina, del batallón Zapadores núm. 4. Carta de pago núm. 1.301, expedida el 8 junio 1935, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Francisco Cels Balcells, del batallón Zapadores núm. 4. Carta de pago núm. 4.510, expedida el 26 mayo 1934, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

D. Francisco Cels Balcells, del batallón Zapadores núm. 4. Carta de pago núm. 1.570, expedida el 11 junio 1935, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

D. Sebastián Curull Mir, del regimiento Artillería ligera núm. 7. Carta de pago núm. 3.145, expedida el 7 julio 1932, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Sebastián Curull Mir, del regimiento Artillería ligera núm. 7. Carta de pago núm. 3.145, expedida el 19 junio 1933, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Manuel Sans Salgado, del regimiento Artillería ligera núm. 7. Carta de pago núm. 4.852, expedida el 20 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 365,75 pesetas.

D. Manuel Sans Salgado, del regimiento Artillería ligera núm. 7. Carta de pago número 4.993, expedida el 24 diciembre 1934, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 365,75 pesetas.

D. Mariano Sanz Briz, del regimiento Caballería núm. 1. Carta de pago núm. 829-A, expedida el 27 julio 1934, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Mariano Sanz Briz, del regimiento Caballería núm. 1. Carta de pago núm. 248, expedida el 13 septiembre 1934, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 125 pesetas.

D. Mariano Sanz Briz, del regimiento Caballería núm. 1. Carta de pago núm. 576, expedida el 18 junio 1935, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

D. Tomás Palacio Mínguez, del regimiento Caballería núm. 1. Carta de

pago núm. 767, expedida el 24 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 121,50 pesetas.

D. Tomás Palacio Mínguez, del regimiento Caballería núm. 1. Carta de pago núm. 244, expedida el 7 junio de 1935, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 121,50 pesetas.

D. Antonio Pérez Pascual, del batallón Zapadores núm. 5. Carta de pago núm. 293-B, expedida el 13 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 9375 pesetas.

D. Antonio Pérez Pascual, del batallón Zapadores núm. 5. Carta de pago núm. 273-A, expedida el 10 abril 1935, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 9375 pesetas.

D. Eleuterio Pérez Herrero, del batallón Zapadores núm. 5. Carta de pago núm. 843-A, expedida el 28 julio 1934, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Eleuterio Pérez Herrero, del batallón Zapadores núm. 5. Carta de pago núm. 321-A, expedida el 11 junio 1935, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Joaquín Peyrona Sinués, del batallón Zapadores núm. 5. Carta de pago núm. 86-B, expedida el 3 julio 1934, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Joaquín Peyrona Sinués, del batallón Zapadores núm. 5. Carta de pago núm. 97-B, expedida el 4 junio 1935, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. José Vicente Juan, del batallón Zapadores núm. 5. Carta de pago número 49-A, expedida el 3 septiembre 1934, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 412,50 pesetas.

D. José Vicente Juan, del batallón Zapadores núm. 5. Carta de pago número 494-B, expedida el 15 junio 1935, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 412,50 pesetas.

D. Pascual Vidal Aznares, del batallón Zapadores núm. 5. Carta de pago núm. 207-B, expedida el 7 julio 1934, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Pascual Vidal Aznares, del batallón Zapadores núm. 5. Carta de pago núm. 699-B, expedida el 22 junio 1935, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Santiago Royo Villarreal, del batallón Zapadores núm. 5. Carta de pago núm. 165-B, expedida el 6 julio 1934, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Santiago Royo Villarreal, del batallón Zapadores núm. 5. Carta de pago

núm. 60-A, expedida el 3 junio 1935, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Isidro Salas Céster, del batallón Zapadores núm. 5. Carta de pago número 383-C, expedida el 14 julio 1934, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Isidro Salas Céster, del batallón Zapadores núm. 5. Carta de pago número 720-A, expedida el 24 junio 1935, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Eduardo Ruiz Cabrera, del batallón Zapadores núm. 5. Carta de pago núm. 866-A, expedida el 28 julio 1934, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

D. Eduardo Ruiz Cabrera, del batallón Zapadores núm. 5. Carta de pago núm. 789-A, expedida el 25 junio 1935, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

D. Joaquín Andrés Gutiérrez, del batallón Zapadores núm. 5. Carta de pago núm. 935-C, expedida el 31 julio 1934, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Joaquín Andrés Gutiérrez, del batallón Zapadores núm. 5. Carta de pago núm. 768-B, expedida el 25 junio 1935, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Julián González Encabo, del batallón Zapadores núm. 7. Carta de pago núm. 806, expedida el 27 junio 1933, por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

D. Julián González Encabo, del batallón Zapadores núm. 7. Carta de pago número 349, expedida el 12 diciembre 1934, por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

Madrid, 9 noviembre de 1935.—Gil Robles.

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: Por ser conveniente para el servicio se entenderá modificado el estado núm. 16 de la orden circular de 15 de julio último, en el sentido de que la plantilla de personal de la segunda Sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, del batallón de Zapadores de Marruecos, estará constituida por un celador, cuatro auxiliares de taller, un picador y un maestro armero, aumentándose la de los Servicios de Ingenieros en un ayudante de taller para la Delegación de la Circunscripción Oriental y de un celador y un auxiliar de taller para la Occidental.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

SEGUNDA SECCION

COLEGIOS DE HUERFANOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Mercedes Rodríguez Padrino, viuda del sargento D. Matías Aguiar González, domiciliada en Santa Cruz de Tenerife, calle del Callao de Lima, núm. 54; he resuelto conceder el ingreso en el Colegio de Huérfanos de la Guerra a su hijo Alberto Aguiar Rodríguez, por comprenderle el artículo tercero del reglamento que regula este derecho, pudiendo ser llamado cuando por turno le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Comandante Militar de Canarias.

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: En armonía con lo dispuesto en la orden circular de 1 de octubre último (D. O. núm. 228), y de acuerdo con la propuesta que eleva a este Ministerio el coronel Director del Taller de precisión y Centro Electro-técnico, he resuelto que el capitán de ARTILLERÍA D. Francisco Iriarte Folache y teniente de la propia Arma don Santiago Roig Ruiz, pasen a dicho Centro, en concepto de agregados, para que puedan especializarse en conocimientos de Óptica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por la Academia de Sanidad Militar; he resuelto conceder el distintivo del Profesorado a los comandantes médicos profesores de la misma, D. Alberto Blanco Rodríguez, D. Antonio Vallejo Nágera y D. Ramiro Torreira Martínez, los cuales reúnen las condiciones que señala el decreto de 28 de junio último (D. O. núm. 148).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.

ESCUELA CENTRAL DE GIMNASIA

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta de la Escuela central de Gimnasia y con

arreglo a lo dispuesto en la base séptima de la orden circular de 23 de abril de 1920 (C. L. núm. 189), he resuelto causar baja como alumnos de dicho Centro, los sargentos D. Sabas Avila Díaz y D. Bautista Perales Juan, del regimiento Infantería Toledo, núm. 35 y batallón de Montaña Ciudad Rodrigo número 6, respectivamente, a los que deberán incorporarse.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

Dirección general de Aeronáutica

ADQUISICIONES

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica e Intervención general de la Administración del Estado, he resuelto declarar desierto el concurso celebrado el día 23 de septiembre último en la Base Aeronaval de San Javier, con objeto de adquirir "Maquinaria y herramientas", por no ajustarse las proposiciones presentadas a los pliegos de condiciones, y que se proceda a la devolución de las fianzas provisionales constituidas, desestimándose, al propio tiempo, la reclamación presentada por "Electrodo, Sociedad Anónima", que era uno de los licitadores. Se autoriza a la Aviación Naval, para celebrar con carácter urgente un nuevo concurso, con sujeción a los mismos pliegos de condiciones, pero admitiéndose la concurrencia extranjera, para aquellos productos que figuraran en la relación de variantes de 31 de mayo del año actual, y con la precisa condición de que la entrega del material ha de estar realizada antes del 31 de diciembre próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

EXAMENES

Circular. Excmo. Sr.: Habiéndose padecido error material en la relación publicada con la orden circular de 31 del pasado mes de octubre (D. O. número 252), relativa al personal temporero de la Dirección general de Aeronáutica que ha de sufrir examen de aptitud, se entenderá rectificadas dicha relación en el sentido de incluir entre el personal de Aviación Militar que presta sus servicios en Cuatro Vientos, a D. Laureano Maldonado Martín.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez de Carabineros, con destino en la Comandancia de Tarragona, D. Nemesio Muñoz Herrero,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para dicha capital, con los 90 céntimos del sueldo de capitán, o sean 562,50 pesetas mensuales, por reunir las condiciones que determina la ley de 9 de marzo de 1932 (C. L. núm. 127); disponiendo que, por fin del mes actual, sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de noviembre de 1935.

P. D.,
JOAQUÍN PAYÁ

Señores General de la cuarta división orgánica e Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez de Carabineros, con destino en la Comandancia de Huelva, D. Francisco Pérez Almen-dros,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Cartagena (Murcia), con los 90 céntimos del sueldo de capitán, o sean 562,50 pesetas mensuales, por reunir las condiciones que determina la ley de 9 de marzo de 1932 (C. L. núm. 127); disponiendo que, por fin del mes actual, sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de noviembre de 1935.

P. D.,
JOAQUÍN PAYÁ

Señores Generales de las segunda y tercera divisiones orgánicas e Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez de Carabineros, con destino en la Comandancia de Algeciras, D. Manuel Sánchez Ortiz,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Sevilla, con los 90 céntimos del sueldo de capitán, o sean 562,50 pesetas mensuales, por reunir las condiciones que determina la ley de 9 de marzo de 1932 (C. L. número 127); disponiendo que, por fin del mes actual, sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de noviembre de 1935.

P. D.,
JOAQUÍN PAYÁ

Señores General de la segunda división orgánica e Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Carabineros, con destino en la Comandancia de Murcia, D. Manuel Pérez González,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para esta capital, con los 90 céntimos del sueldo de capitán, o sean 562,50 pesetas mensuales, por reunir las condiciones que determina la ley de 9 de marzo de 1932 (C. L. número 127); disponiendo que, por fin del mes actual, sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de noviembre de 1935.

P. D.,
JOAQUÍN PAYÁ

Señores Generales de las tercera y primera divisiones orgánicas e Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Inspector general de Carabineros,

Este Ministerio ha acordado que el brigada de Carabineros de la Comandancia de Figueras D. Hermenegildo Jiménez Fuentes pase a situación de "procesado", como comprendido en el artículo noveno del decreto de 7 de septiembre del corriente año (*Gaceta de Madrid* núm. 253), quedando afecto para sueldos y efectos administrativos, a la citada Comandancia de Figueras.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de noviembre de 1935.

P. D.,
JOAQUÍN PAYÁ

Señores Inspector general de Carabineros y Jefe de la Comandancia de Carabineros de Figueras.

(De la *Gaceta* núm. 314.)

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien conferir los destinos que se indican, a los jefes y oficiales de ese Instituto comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Ramón Rodríguez Díaz y termina con D. Francisco Bartolomé González.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de noviembre de 1935.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACIÓN QUE SE CITA

Comandantes.

D. Ramón Rodríguez Díaz, ascendido, de la Plana Mayor del 14.º Tercio, a la Plana Mayor de la Comandancia de Sevilla, del exterior.

D. José Breña Ramos, ascendido, de la Comandancia de Toledo, a la Plana Mayor de la Comandancia de Badajoz.

D. Enrique Gay Planzón, ascendido, de la segunda Comandancia del 14.º Tercio, a la Plana Mayor de la Comandancia de Oviedo.

D. José García del Real Oliver, de secretario de la primera Zona, a la Plana Mayor de la Comandancia de Valencia, del interior.

D. Lisardo Doval Bravo, de la Plana Mayor de la Comandancia de Salamanca, a la Plana Mayor de la de Teruel.

D. Enrique Alvarez Samper, de la Plana Mayor de la Comandancia de Sevilla, del exterior, a la Plana Mayor de la de Salamanca.

D. Regino Samaniego Alfonsetti, de la Plana Mayor de la Comandancia de Badajoz, a la Plana Mayor del 11.º Tercio, de Jefe del Detall.

D. Rigoberto Díaz López, de la Plana Mayor de la Comandancia de Teruel, a la Secretaría de la primera Zona.

Capitanes

D. Manuel Carracedo Blázquez, ascendido, de la Comandancia de Badajoz, a la primera Compañía de la misma Comandancia.

D. Angel González Prieto, ascendido, del cuarto Tercio, a la segunda Compañía de la Comandancia de Segovia.

D. Miguel Ossorio Rivas, ascendido, de la Comandancia de Barcelona, a la tercera Compañía de la de Teruel.

D. Román Losada Pérez, ascendido, de la Comandancia de Madrid, a la primera Compañía de la de León.

D. Angel Merino Cisneros, ascendido, del cuarto Tercio, a la segunda Compañía de la Comandancia de Oviedo.

D. Antonio Ripoll Montaner, de la primera Compañía de la Comandancia de Baleares, a la Plana Mayor del 14.º Tercio.

D. Juan Riutort Juliá, de la segunda Compañía de la Comandancia de Baleares, a la primera de la misma Comandancia.

D. Pedro Sansaloni Gazá, de la segunda Compañía de la Comandancia de Tarragona, a la segunda de la de Baleares.

D. Jaime Sauret Monclús, de la primera Compañía de la Comandancia de León, a la segunda de la de Tarragona.

D. Leandro Blanco García, de la quinta Compañía de la Comandancia de Madrid, a la Plana Mayor de la misma Comandancia, de Cajero.

D. Ovidio Alcázar Palacios, de la segunda Compañía de la Comandancia de Segovia, a la quinta de la de Madrid.

D. Antonio Acuña Guerra, de la primera Compañía de la Comandancia de Albacete, a la segunda de la de Madrid.

D. Román Martínez García, de la primera Compañía de la Comandancia de Palencia, a la primera de la de Albacete.

D. José Rodríguez Valero, de la primera Compañía de la Comandancia de Guadalajara, a la cuarta de la de Toledo.

D. Mariano Manso Ruiz, de la tercera Compañía de la Comandancia de Vizcaya, a la Plana Mayor de la misma Comandancia, de Cajero.

D. Juan Ibarrola Orueta, de la segunda Compañía de la Comandancia de Vizcaya, a la tercera de la misma Comandancia.

D. Julio Nieto Zubillaga, de la tercera Compañía de la Comandancia de Valladolid, al primer Escuadrón de la segunda Comandancia del 14.º Tercio.

D. José Garrigós Bernabeu, de la tercera Compañía de la Comandancia de Santander, a la tercera de la de Valladolid.

D. Antonio Gómez Robredo, de la tercera Compañía de la Comandancia de Teruel, a la segunda de la de Santander.

D. Luis Canis Matute, de la segunda Compañía de la Comandancia de Santander, a la tercera de la misma Comandancia.

D. Carmelo Izquierdo Carvajal, de la primera Compañía de la Comandancia de Badajoz, y en comisión en la Comandancia de Marruecos, a la segunda Compañía de la de Soria, continuando en la misma comisión.

D. Pablo González Anguiano García, de la segunda Compañía de la Comandancia de Oviedo, a la primera de la de Palencia.

D. Juan Torres Ramos, de la segunda Compañía de la Comandancia de Soria, a la primera de la de Guadalajara.

Tenientes

D. Enrique Granados Berthier, de la Comandancia de Teruel, a la de Huelva.

D. Aurelio Fernández del Pozo Palacios, ingresado del Arma de Infantería, a la Comandancia de Valladolid.

D. José Castaño Carceller, ingresado del Arma de Infantería, a la Comandancia de Teruel.

D. Félix Prat Prats, ingresado del Arma de Infantería, a la Comandancia de Ciudad Real.

D. Maximino Lobo Navascués, ingresado del Arma de Caballería, a la Comandancia de Vizcaya.

D. José Vega Rodríguez, de la Comandancia de Málaga, a la de Badajoz.

D. Manuel Rodríguez Pastor, de la Comandancia de Lérida, a la de Madrid.

D. Roger Oliete Navarro, de la Comandancia de Marruecos, a la de Teruel.

D. Marino García Martín, de la Co-

mandancia de Cáceres, al cuarto Tercio.

D. Tomás Rivas Muñoz, de la Comandancia de Soria, al 14.º Tercio.

D. Generoso Pérez Blázquez, de la Comandancia de Avilá, al cuarto Tercio.

D. Manuel de Diego Díez, de la Comandancia de Toledo, al 14.º Tercio.

D. Francisco Bartolomé González, de la Comandancia de Gerona, al 19.º Tercio.

(De la *Gaceta* núm. 314.)

Administración Central Presidencia del Consejo de Ministros

SUBSECRETARÍA

SECRETARÍA TÉCNICA DE MARRUECOS

En la *Gaceta* del día 5 del actual, y en la relación de concesiones de la Orden civil de África, se hace constar la de Caballero de la citada Orden a favor del comandante Delegado gubernativo de Ifni D. Benigno Martínez Portillo, siendo así que el grado de la misma otorgado a dicho señor es el de oficial.

Lo que se hace constar como rectificación a la publicada en este periódico oficial y para general conocimiento.

Madrid, 7 de noviembre de 1935.—El Secretario técnico, Manuel Figueroa-Ferretti.

(De la *Gaceta* núm. 314.)

PARTE NO OFICIAL

ASOCIACION DEL COLEGIO DE SANTIAGO PARA HUERFANOS DEL ARMA DE CABALLERIA

Existiendo una vacante de capellán-Profesor encargado del servicio religioso diario y las clases de Religión y Latín del Bachillerato, se anuncia la provisión de la citada vacante, con la gratificación anual de dos mil setecientas pesetas (2.700 pts.), en el Colegio de niñas

sito en Carabanchel Bajo (Madrid) finca Vista Alegre, pudiendo ser solicitada por quien tenga condiciones para desempeñarlo, solicitándolo hasta el día 27 de los corrientes en instancia al Excelentísimo Señor General Presidente de la Asociación, acompañada de los documentos que prueben poder desempeñar dichos cometidos, hoja de estudios y demás certificados de méritos que crean útiles, acta civil de nacimiento y licen-

cia necesaria del Obispado por la que esté autorizado para todos los servicios religiosos.

La documentación puede presentarse o remitirse a la Secretaría de la Asociación en el Ministerio de la Guerra, en la que pueden enterarse de todos los detalles del desempeño de su cometido y cuantas aclaraciones crean convenientes.

Madrid, 9 de noviembre de 1935.—El General Presidente, (ilegible).

Sociedad de Socorros Mutuos del Cuerpo de Suboficiales, y Asimilados del Arma de Infantería

MES DE AGOSTO

BALANCE DE FONDOS VERIFICADO EN EL DIA DE LA FECHA

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas
		Cuotas satisfechas	
Existencia anterior, según balance verificado el día 10 de agosto de 1935...	1.011.222,50	A los herederos del brigada D. José Pérez Villamil...	1.250,00
Ingresado en abonarés por los Cuerpos...	119.091,12	A los herederos del sargento D. Angel Mora Villoria...	2.500,00
Cuerpos y socios voluntarios...	5.372,80	A los herederos del cabo tambores Felipe Gómez López...	2.500,00
Regimiento Gerona núm. 22, abonaré número 165...	285,90	A los herederos del brigada D. José Pedraza Ortiz...	2.500,00
Regimiento Gerona núm. 22, abonaré número 187...	950,07	A los herederos del sargento D. Francisco Salgado Ramírez...	2.500,00
		A los herederos del subteniente D. Epifanio Lafuente Barrado...	2.500,00
		A los herederos del sargento D. José Rodríguez Bosmediano...	2.500,00
		A los herederos del músico de segunda don Victoriano del Rey Pastor...	2.500,00
		A los herederos del suboficial D. Ramón Cuesta Arrán Torre...	2.500,00
		A los herederos del sargento D. Lorenzo Almansa Martínez...	2.500,00
		Gastos satisfechos	
		Reintegro de abonarés...	16,65
		Limpieza de pasillos...	8,50
		Gratificación ordenanza...	10,00
		Teléfono...	18,75
		Correspondencia...	7,20
		Pagado a un vocal grupo de abonarés que figuran en el Debe...	1.235,97
		Suman...	25.047,07
Suman...	1.036.922,39	Existencia según balance...	1.011.875,32
		Total igual...	1.036.922,39

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	Pesetas
En papel del Estado al 4 por 100 interior (pesetas nominales 1.262.100)...	882.548,65
En la cuenta corriente en el Banco de España...	39.332,05
En la cuenta corriente en la Caja Central Militar...	69.346,92
En abonarés sin realizar...	20.327,09
En metálico en Caja...	320,61
Existencia según balance...	1.011.875,32

Madrid, 12 de septiembre de 1935.—El cajero, *Simón Jaraiz*.—El auxiliar, *Isidra Jiménez*.—El interventor, *Manuel Cortés Ruiz*.—El capitán interventor, *Luciano Pastor*.—El comandante ordenador de pagos, *Fausto Baiñas*.—Visto bueno: El coronel Presidente, *Alvarez Coque*.


DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día 0,25
Número o pliego atrasado 0,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)		PARTICULARES (semestre)
Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> 10,75		Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> 21,50
Al DIARIO OFICIAL... .. 8,50		Al DIARIO OFICIAL... .. 17,00
A la <i>Colección Legislativa</i> ... 2,75		A la <i>Colección Legislativa</i> ... 5,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como minimum, por un semestre, *principiando* ** *primero de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las rémesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse, aparte, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo, el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indíquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadrados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadrados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno

Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1933, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadrado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadrados en holandesa de distintos años en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS:

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0,80 PESETAS LA LINEA.—PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA ADMINISTRACION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.